



# U04B02. ROL DE LAS AGRUPACIONES DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL EN EL ÁMBITO DE INTERVENCIÓN



## ÍNDICE

---

1.	EMERGENCIA .....	4
1.1.	EMERGENCIAS ORDINARIAS .....	4
1.2.	EMERGENCIAS EXTRAORDINARIAS .....	4
2.	INTERVENCIÓN DE LAS AGRUPACIONES EN EMERGENCIAS.....	4
3.	INTERVENCIÓN DE LAS AGRUPACIONES EN EMERGENCIAS ORDINARIAS.....	5
3.1.	ACTIVACIÓN DE LAS AGRUPACIONES EN EMERGENCIAS ORDINARIAS .....	5
3.2.	PAUTAS DE INTERVENCIÓN EN EMERGENCIAS ORDINARIAS .....	5
3.3.	TAREAS A REALIZAR EN EMERGENCIAS ORDINARIAS.....	5
4.	INTERVENCIÓN DE LAS AGRUPACIONES EN EMERGENCIAS EXTRAORDINARIAS.....	6
4.1.	ACTIVACIÓN DE LAS AGRUPACIONES EN EMERGENCIAS EXTRAORDINARIAS.....	6
4.2.	PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE ARAGÓN (PLATEAR).....	6
4.2.1.	Activación de las agrupaciones de voluntarios de protección civil .....	6
4.2.2.	Adscripción al Grupo de Acción de los voluntarios de protección civil .....	6
4.2.3.	Tareas a realizar por los voluntarios de las agrupaciones de voluntarios de protección civil.....	6
4.3.	PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN CIVIL ANTE EL RIESGO DE ACCIDENTES EN LOS TRANSPORTES DE MERCANCÍAS PELIGROSAS POR CARRETERA Y FERROCARRIL (PROCIMER). .....	8
4.3.1.	Activación de las agrupaciones de voluntarios de protección civil .....	8
4.3.2.	Adscripción al Grupo de Acción de los voluntarios de protección civil .....	8
4.3.3.	Tareas a realizar por las agrupaciones .....	8
4.4.	PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES (PROCINFO). .....	10
4.4.2.	Adscripción al Grupo de Acción de los voluntarios de protección civil .....	10
4.4.3.	Tareas a realizar por los voluntarios de las agrupaciones de voluntarios de protección civil .....	10
4.5.	PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN CIVIL ANTE EL RIESGO SÍSMICO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN (PROCISIS).....	12
4.5.3.	Tareas a realizar por las agrupaciones .....	12
4.6.	PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE EMERGENCIAS POR INUNDACIONES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN (PROCINUN).....	14
4.6.3.	Tareas a realizar por las agrupaciones .....	14
4.7.	PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN CIVIL ANTE EL RIESGO RADIOLÓGICO EN ARAGÓN (PROCIRA) .....	16
4.7.2.	Adscripción al Grupo de Acción de los voluntarios de protección civil .....	16



4.7.3. Tareas a realizar por los voluntarios de las agrupaciones de voluntarios de protección civil  
16

GLOSARIO.....	18
ACRÓNIMOS.....	18
BIBLIOGRAFÍA .....	19



## 1. EMERGENCIA

Una emergencia se puede definir como un suceso o accidente que sobreviene de modo imprevisto, afectando a la integridad física de las personas o a los bienes, de modo colectivo o individual, y que, en ocasiones, llega a constituir una catástrofe o una calamidad.

La ley 17/2015 del Sistema de Nacional de Protección Civil<sup>1</sup> distingue dos tipos de emergencias: **emergencia ordinaria** y **emergencia extraordinaria**.

### 1.1. EMERGENCIAS ORDINARIAS

Emergencia que puede ser atendida y mitigada con los recursos y medios que tienen consideración de servicios habituales, y en ningún caso pueden comportar situaciones de catástrofe, de calamidad pública y afección colectiva.

El Centro de Emergencias 1 1 2 SOS Aragón utiliza para la gestión y coordinación de las emergencias ordinarias se realiza los procedimientos o protocolos de actuación.

### 1.2. EMERGENCIAS EXTRAORDINARIAS

Emergencia que supera la capacidad de los servicios habituales, pudiendo comportar situaciones de catástrofe o de calamidad pública, exigiendo una gestión por parte de los poderes públicos para atenderlas y mitigar los daños.

La gestión y coordinación de este tipo emergencias requieren la activación de un Plan de Protección Civil, por lo que también se denominan emergencias de protección civil.

Tabla 1. Diferencias entre emergencias ordinarias y extraordinarias.

Emergencia	Riesgo Catástrofe y Calamidad	Recursos	Gestión y coordinación
Ordinaria	No	Ordinarios	Procedimiento / Protocolo de actuación
Extraordinaria	Si	Ordinarios / Extraordinarios	Plan de Protección Civil

## 2. INTERVENCIÓN DE LAS AGRUPACIONES EN EMERGENCIAS

La intervención en emergencias constituye el segundo ámbito en el que actúan las agrupaciones de voluntarios de protección civil.

Las agrupaciones de voluntarios en la intervención en emergencias desarrollan sus funciones en el ámbito territorial de actuación de la Administración Pública de la que dependan. En situaciones excepcionales las Administraciones Públicas responsables podrán autorizar que las agrupaciones realicen sus funciones fuera de su ámbito territorial de actuación.

Además, las funciones que desarrollen y las actuaciones que realicen estarán sujetas a una cadena de mando establecida, bien de los Cuerpos Operativos o bien de las Administraciones Públicas responsables de la Emergencia.

<sup>1</sup> Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.



## 3. INTERVENCIÓN DE LAS AGRUPACIONES EN EMERGENCIAS ORDINARIAS

---

### 3.1. ACTIVACIÓN DE LAS AGRUPACIONES EN EMERGENCIAS ORDINARIAS

La activación de las agrupaciones de voluntarios de protección civil en emergencias ordinarias se realizará por la Administración Pública responsable de la agrupación o por el Centro de Emergencias 1 1 2 SOS ARAGON.

En caso de realizarse desde el Centro de Emergencias 1 1 2 SOS ARAGON existen dos vías:

- A solicitud de los cuerpos operativos de la emergencia.
- A iniciativa del Centro de Emergencias 1 1 2 SOS ARAGON cuando las circunstancias lo aconsejen.

### 3.2. PAUTAS DE INTERVENCIÓN EN EMERGENCIAS ORDINARIAS

**Cuando la agrupación sea el primer dispositivo que llegue al lugar de la emergencia**, aplicar la conducta básica en emergencias (conducta PAS):

- Proteger la zona y a nosotros mismos,
- Alertar, llamando al teléfono europeo único de emergencias (1 1 2)
- Socorrer, valorando el peligro, si se tienen los suficientes conocimientos y medios. Solo en casos de urgencia vital, socorrer sin esperar a la llegada de los cuerpos operativos.

**Cuando los cuerpos operativos se incorporen a la emergencia**, el responsable operativo de la agrupación se presentará ante estos, transmitirá toda la información recabada y se pondrá a su disposición. Si los cuerpos operativos consideran necesario que la agrupación continúe actuando en la zona de la emergencia, deberán marcar y transmitir las funciones a realizar por los voluntarios al responsable operativo de la agrupación

**Cuando la agrupación se incorpore a la emergencia** a solicitud de los cuerpos operativos o de las Administraciones Públicas responsables de la emergencia, realizará funciones de apoyo logístico y de intervención en la emergencia según lo establezcan los responsables de los cuerpos operativos

### 3.3. TAREAS A REALIZAR EN EMERGENCIAS ORDINARIAS

Las tareas que pueden desarrollar las agrupaciones en las emergencias ordinarias son muy diversas y abarcan diferentes aspectos de la emergencia, tales como:

- Dirigir a los cuerpos operativos al lugar de la emergencia.
- Colaborar en la atención de los afectados.
- Información a la población de las restricciones del tráfico.
- Colaboración en la regularización del mismo del tráfico
- Apoyo y colaboración con los recursos sanitarios, si así lo requieren.
- Ayuda y colaboración en la búsqueda de personas desaparecidas.
- Ayuda y colaboración con los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (SPEIS), cuando lo requieran.

Todas las tareas desarrolladas por las agrupaciones en las emergencias ordinarias estarán orientadas a prestar colaboración y el apoyo a los cuerpos operativos.



## 4. INTERVENCIÓN DE LAS AGRUPACIONES EN EMERGENCIAS EXTRAORDINARIAS

---

### 4.1. ACTIVACIÓN DE LAS AGRUPACIONES EN EMERGENCIAS EXTRAORDINARIAS

La activación de las agrupaciones de voluntarios de protección civil en emergencias extraordinarias siempre se realizará por la Administración Pública responsable de la agrupación por el Centro de Emergencias 112 SOS ARAGON, de acuerdo a lo establecido en el Plan de protección civil que esté activo.

### 4.2. PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE ARAGÓN (PLATEAR)

En el apartado “8.11. Los Voluntarios de Protección Civil” del PLATEAR se establece el procedimiento de activación de las agrupaciones de voluntarios de protección civil, el procedimiento para la adscripción de los voluntarios a los Grupos de Acción y la cadena de mando dentro de cada Grupo de Acción.

#### 4.2.1. Activación de las agrupaciones de voluntarios de protección civil

Las agrupaciones de voluntarios de protección civil se activan previa solicitud desde la estructura operativa del PLATEAR, y actuarán bajo la dirección del responsable de la intervención.

#### 4.2.2. Adscripción al Grupo de Acción de los voluntarios de protección civil

La adscripción de los miembros de las agrupaciones de voluntarios a los Grupos de Acción será determinada por el Director Operativo de la Emergencia, en función de su formación y capacitación, estando siempre a las órdenes del Jefe del Grupo de Acción asignado.

Los Grupos de Acción a los que se pueden adscribir los voluntarios de protección civil son los siguientes:

- Grupo de Rescate y Salvamento.
- Grupo de Seguridad
- Grupo Sanitario
- Grupo de Acción Social
- Grupo Logístico

#### 4.2.3. Tareas a realizar por los voluntarios de las agrupaciones de voluntarios de protección civil

Las tareas a realizar por los voluntarios de protección civil en el PLATEAR vendrán determinadas por el Grupo de Acción al que se adscriban.

Algunas tareas que pueden desarrollar las agrupaciones de voluntarios de protección civil en el marco del PLATEAR son:

##### 4.2.3.1. De manera horizontal

- Dirigir a los cuerpos operativos al lugar de la emergencia o a las instalaciones necesarias para atender a la misma.



#### 4.2.3.2. En cada Grupo de Acción establecido en el Plan

	TAREAS
GRUPO DE INTERVENCIÓN	<ul style="list-style-type: none"><li>- Apoyo y colaboración a los cuerpos operativos, si así lo requieren.</li></ul>
GRUPO DE SEGURIDAD	<ul style="list-style-type: none"><li>- Señalización de rutas alternativas como consecuencia de la vía pública cortada.</li><li>- Información a la población de las restricciones del tráfico y colaboración en la regularización del mismo.</li><li>- Información y difusión a la población del nivel de riesgo.</li><li>- Información a la población de medidas preventivas ante el riesgo.</li></ul>
GRUPO SANITARIO	<ul style="list-style-type: none"><li>- Traslado de posibles heridos leves a centros hospitalarios.</li><li>- Apoyo y colaboración a los cuerpos operativos, si así lo requieren.</li></ul>
GRUPO DE ACCIÓN SOCIAL	<ul style="list-style-type: none"><li>- Colaboración en la organización y apoyo a la población afectada, derivando a los evacuados a los centros de acogida establecidos.</li><li>- Atender al auxilio material y el socorro alimentario de la población</li><li>- Participar en la organización de los Centros de acogida en lo referente a la asistencia a los desplazados.</li></ul>
GRUPO DE ABASTECIMIENTO Y SOPORTE LOGÍSTICO	<ul style="list-style-type: none"><li>- Atender el auxilio material y socorro alimentario a la población y a los integrantes de los diferentes Grupos de acción.</li><li>- Apoyo y colaboración a los cuerpos operativos, si así lo requieren.</li></ul>



### **4.3. PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN CIVIL ANTE EL RIESGO DE ACCIDENTES EN LOS TRANSPORTES DE MERCANCÍAS PELIGROSAS POR CARRETERA Y FERROCARRIL (PROCIMER).**

En el PROCIMER no existe un apartado dedicado a los voluntarios de protección civil ni se citan como componentes de ningún Grupo de Acción.

#### **4.3.1. Activación de las agrupaciones de voluntarios de protección civil**

El PROCIMER no especifica el procedimiento de activación de las agrupaciones de voluntarios de protección civil. Por ello, la activación de las agrupaciones se realiza en función a lo establecido en el PLATEAR, que es el Plan Director de la Comunidad Autónoma.

Por tanto, las agrupaciones de voluntarios de protección civil se activan previa solicitud desde la estructura operativa del PROCIMER, y actuarán bajo la dirección del responsable de la intervención.

#### **4.3.2. Adscripción al Grupo de Acción de los voluntarios de protección civil**

El PROCIMER no especifica la adscripción a los Grupos de Acción de los voluntarios de protección civil. Por este motivo la adscripción de los voluntarios de protección civil se realiza en función a lo establecido en el PLATEAR, que es el Plan Director de la Comunidad Autónoma.

De este modo, la adscripción de los miembros de las agrupaciones de voluntarios a los Grupos de Acción será determinada por el Director Operativo de la Emergencia, en función de su formación y capacitación, estando siempre a las órdenes del Jefe del Grupo de Acción asignado.

Los Grupos de Acción a los que pueden adscribirse los voluntarios de protección civil son los siguientes:

- Grupo de Intervención.
- Grupo de Seguridad.
- Grupo Sanitario.
- Grupo de Acción Social.
- Grupo de Abastecimiento y Soporte Logístico.

#### **4.3.3. Tareas a realizar por las agrupaciones**

Las tareas a realizar por los voluntarios de protección civil en el PROCIMER vendrán determinadas por el Grupo de Acción al que se adscriban.

Algunas de las tareas que pueden desarrollar las agrupaciones de voluntarios de protección civil en el marco del PROCIMER son las siguientes:

##### **4.3.3.1. De manera horizontal**

- Dirigir a los cuerpos operativos al lugar de la emergencia o a las instalaciones necesarias para atender a la misma.





#### 4.3.3.2. En cada Grupo de Acción establecido en el Plan

	TAREAS
GRUPO DE INTERVENCIÓN	<ul style="list-style-type: none"><li>- Apoyo y colaboración a los cuerpos operativos, si así lo requieren.</li></ul>
GRUPO DE SEGURIDAD	<ul style="list-style-type: none"><li>- Señalización de rutas alternativas como consecuencia de la vía pública cortada.</li><li>- Información a la población de las restricciones del tráfico y colaboración en la regularización del mismo.</li><li>- Información y difusión a la población del nivel de riesgo de la mercancía peligrosa.</li><li>- Información a la población de medidas preventivas ante el riesgo de la mercancía peligrosa.</li></ul>
GRUPO SANITARIO	<ul style="list-style-type: none"><li>- Traslado de posibles heridos leves a centros hospitalarios.</li><li>- Apoyo y colaboración a los cuerpos operativos, si así lo requieren.</li></ul>
GRUPO DE ACCIÓN SOCIAL	<ul style="list-style-type: none"><li>- Colaboración en la organización y apoyo a la población afectada, derivando a los evacuados a los centros de acogida establecidos.</li><li>- Atender al auxilio material y el socorro alimentario de la población</li><li>- Participar en la organización de los Centros de acogida en lo referente a la asistencia a los desplazados.</li></ul>
GRUPO DE ABASTECIMIENTO Y SOPORTE LOGÍSTICO	<ul style="list-style-type: none"><li>- Atender el auxilio material y socorro alimentario a la población y a los integrantes de los diferentes Grupos de acción.</li><li>- Apoyo y colaboración a los cuerpos operativos, si así lo requieren.</li></ul>



#### **4.4. PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES (PROCINFO).**

En el PROCINFO existen dos apartados dedicados a los voluntarios de protección civil: “6.9.1. Voluntarios de Protección Civil” y “7.16.1. Los Voluntarios de Protección Civil”.

En el primero se indica la forma en que se organizan los voluntarios, las agrupaciones, y que solo podrán intervenir en las emergencias por incendios forestales aquellas agrupaciones que están inscritas en la Red de Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil de Aragón.

En el segundo de los apartados se establece el procedimiento de activación de las agrupaciones de voluntarios de protección civil, el procedimiento para la adscripción de los voluntarios a los Grupos de Acción, la cadena de mando dentro de cada Grupo de Acción y las actuaciones que puede realizar.

##### **4.4.1. Activación de las agrupaciones de voluntarios de protección civil**

Las agrupaciones de voluntarios de protección civil se activan de acuerdo a lo establecido en el Plan y previa movilización desde la Dirección del Plan y bajo la dirección del Director de Extinción del incendio forestal al que se incorporen.

La activación de las Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil inscritas en la Red de Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil de Aragón, se realizará por el Centro de Emergencias 1 1 2 SOS Aragón, de acuerdo a la legislación vigente y a los procedimientos que se establezcan desde el Servicio con competencias en materia de protección civil.

##### **4.4.2. Adscripción al Grupo de Acción de los voluntarios de protección civil**

La adscripción a los Grupos de Acción será determinada por el Director de Extinción con el asesoramiento del Técnico de Protección Civil cuando éste forme parte de la Dirección Operativa del incendio forestal. El Jefe del Grupo de Acción al que se incorporen, le asignará las actuaciones y tareas que deben llevar a cabo.

Los Grupos de Acción a los que se pueden adscribir los voluntarios de protección civil son los siguientes:

- Grupo de Extinción
- Grupo de Seguridad
- Grupo Sanitario
- Grupo de Acción Social
- Grupo Logístico

Como norma general, los voluntarios de protección civil que vayan a intervenir en las emergencias por incendios forestales, previamente activados, se adscribirán a Grupos de Acción distintos al de Extinción, desempeñando actuaciones y tareas ajenas a la extinción del incendio forestal.

##### **4.4.3. Tareas a realizar por los voluntarios de las agrupaciones de voluntarios de protección civil**

Las tareas a realizar por los voluntarios de protección civil en el PROCINFO vendrán determinadas por el Grupo de Acción al que se adscriban.

Algunas tareas que pueden desarrollar las agrupaciones de voluntarios de protección civil en el marco del PROCINFO son:

#### 4.4.3.1. De manera horizontal

- Dirigir a los cuerpos operativos al lugar de la emergencia o a las instalaciones necesarias para atender a la misma.

#### 4.4.3.2. En cada Grupo de Acción establecido en el Plan

	TAREAS
GRUPO DE EXTINCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Apoyo y colaboración a los cuerpos operativos, si así lo requieren.</li> <li>- Labores de vigilancia y sensibilización.</li> </ul>
GRUPO DE SEGURIDAD	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Señalización de rutas alternativas como consecuencia de vías públicas y/o caminos cortados.</li> <li>- Información a la población de las restricciones del tráfico y colaboración en la regularización del mismo.</li> <li>- Colaboración en los avisos de confinamiento y/o evacuación.</li> </ul>
GRUPO SANITARIO	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Traslado de posibles heridos leves a centros hospitalarios.</li> <li>- Apoyo y colaboración a los cuerpos operativos, si así lo requieren.</li> </ul>
GRUPO DE APOYO LOGÍSTICO	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Avituallamiento del personal de extinción.</li> <li>- Transporte de personas y materiales.</li> </ul>
GRUPO DE ACCIÓN SOCIAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Colaboración en la organización y apoyo a la población afectada, derivando a los evacuados a los centros de acogida establecidos.</li> <li>- Participar en la organización de los Centros de acogida en lo referente a la asistencia a los desplazados.</li> <li>- Atender el auxilio material y socorro alimentario a la población.</li> </ul>



## **4.5. PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN CIVIL ANTE EL RIESGO SÍSMICO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN (PROCISIS)**

En el PROCISIS no se aborda la forma de activación de las agrupaciones de voluntarios de protección civil, si bien aparecen como componentes del Grupo de Auxilio y Salvamento establecido en el apartado “6.2.1 Grupo de Auxilio y Salvamento”.

### **4.5.1. Activación de las agrupaciones de voluntarios de protección civil**

El PROCISIS no establece el procedimiento de activación de las agrupaciones de voluntarios de protección civil. Por ello, la activación de las agrupaciones se realiza en función a lo establecido en el PLATEAR, que es el Plan Director de la Comunidad Autónoma.

De este modo, las agrupaciones de voluntarios de protección civil se activan previa solicitud desde la estructura operativa del PROCISIS.

### **4.5.2. Adscripción al Grupo de Acción de los voluntarios de protección civil**

Las agrupaciones de voluntarios de protección civil en el PROCISIS se integran como componentes del Grupo de Auxilio y Salvamento.

Si fuera necesario la integración de los voluntarios en los Grupos de Acción lo harán según a las Directrices del PLATEAR, que es el Plan Director de la Comunidad Autónoma.

De este modo, la adscripción de los miembros de las agrupaciones de voluntarios a los Grupos de Acción será determinada por el Director Operativo de la Emergencia, en función de su formación y capacitación, estando siempre a las órdenes del Jefe del Grupo de Acción asignado.

Además del Grupo de Auxilio y Salvamento, los voluntarios de protección civil pueden incorporarse a los siguientes Grupos de Acción:

- Grupo de Seguridad
- Grupo de Sanidad
- Grupo de Acción Social
- Grupo de Abastecimiento y Soporte Logístico

### **4.5.3. Tareas a realizar por las agrupaciones**

Las tareas a realizar por los voluntarios de protección civil en el PROCISIS vendrán determinadas por el Grupo de Acción en el que se integren.

Algunas de las tareas que pueden desarrollar las agrupaciones de voluntarios de protección civil en el marco del PROCISIS son las siguientes:

#### **De manera horizontal:**

- Dirigir a los cuerpos operativos al lugar de la emergencia o a las instalaciones necesarias para atender a la misma



#### 4.5.3.1. En cada Grupo de Acción establecido en el Plan

	TAREAS
GRUPO DE AUXILIO Y SALVAMENTO	<ul style="list-style-type: none"><li>- Ayuda y colaboración en la búsqueda de personas desaparecidas.</li><li>- Apoyo y colaboración a los cuerpos operativos, si así lo requieren.</li></ul>
GRUPO DE SEGURIDAD	<ul style="list-style-type: none"><li>- Señalización de rutas alternativas como consecuencia de la vía pública cortada.</li><li>- Información a la población de las restricciones del tráfico y colaboración en la regularización del mismo.</li></ul>
GRUPO DE SANIDAD	<ul style="list-style-type: none"><li>- Traslado de posibles heridos leves a centros hospitalarios.</li><li>- Apoyo y colaboración a los cuerpos operativos, si así lo requieren.</li></ul>
GRUPO DE ACCIÓN SOCIAL	<ul style="list-style-type: none"><li>- Colaboración en la organización y apoyo a la población afectada, derivando a los evacuados a los centros de acogida establecidos</li><li>- Atender el auxilio material y el socorro alimentario de la población y de los integrantes de los Grupos de Acción</li><li>- Participar en la organización de los Centros de acogida en lo referente a la asistencia a los desplazados</li></ul>
GRUPO DE ABASTECIMIENTO Y SOPORTE LOGÍSTICO	<ul style="list-style-type: none"><li>- Apoyo y colaboración a los cuerpos operativos, si así lo requieren.</li></ul>



## 4.6. PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE EMERGENCIAS POR INUNDACIONES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN (PROCINUN)

En el PROCINUN no se aborda la forma de activación de las agrupaciones de voluntarios de protección civil, si bien aparecen en el apartado “4.7.2.1 Grupo de Auxilio y Salvamento” como componente del Grupo de Auxilio y Salvamento.

### 4.6.1. Activación de las agrupaciones de voluntarios de protección civil

El PROCINUN no especifica el procedimiento de activación de las agrupaciones de voluntarios de protección civil. Por ello, la activación de las agrupaciones se realiza en función a lo establecido en el PLATEAR, que es el Plan Director de la Comunidad Autónoma.

De este modo, las agrupaciones de voluntarios de protección civil se activan previa solicitud desde la estructura operativa del PROCINUN.

### 4.6.2. Adscripción al Grupo de Acción de los voluntarios de protección civil

Las agrupaciones de voluntarios de protección civil en el PROCINUN se integran como componentes del Grupo de Auxilio y Salvamento.

Si fuera necesario la integración de los voluntarios en los Grupos de Acción lo harán según a las Directrices del PLATEAR, que es el Plan Director de la Comunidad Autónoma.

De este modo, la adscripción de los miembros de las agrupaciones de voluntarios a los Grupos de Acción será determinada por el Director Operativo de la Emergencia, en función de su formación y capacitación, estando siempre a las órdenes del Jefe del Grupo de Acción asignado.

Además del Grupo de Auxilio y Salvamento, los voluntarios de protección civil pueden incorporarse a los siguientes Grupos de Acción:

- Grupo de Seguridad
- Grupo de Sanidad
- Grupo de Acción Social
- Grupo de Abastecimiento y Soporte Logístico

### 4.6.3. Tareas a realizar por las agrupaciones

Las tareas a realizar por los voluntarios de protección civil en el PROCINUN vendrán determinadas por el Grupo de Acción en el que se integren.

Algunas de las tareas que pueden desarrollar las agrupaciones de voluntarios de protección civil en el marco del PROCINUN son las siguientes:

#### De manera horizontal:

- Dirigir a los cuerpos operativos al lugar de la emergencia o a las instalaciones necesarias para atender a la misma.



#### 4.6.3.1. En los Grupos Operativos establecidos en el Plan.

	TAREAS
GRUPO DE AUXILIO Y SALVAMENTO	<ul style="list-style-type: none"><li>- Ayuda y colaboración en la búsqueda de personas desaparecidas.</li><li>- Seguimiento del caudal, tanto en crecida como en bajada.</li><li>- Apoyo y colaboración a los cuerpos operativos, si así lo requieren.</li></ul>
GRUPO DE SEGURIDAD	<ul style="list-style-type: none"><li>- Señalización de rutas alternativas como consecuencia de la vía pública cortada.</li><li>- Información a la población de las restricciones del tráfico y colaboración en la regularización del mismo.</li><li>- Colaboración en las tareas de evacuación.</li></ul>
GRUPO DE SANIDAD	<ul style="list-style-type: none"><li>- Traslado de posibles heridos leves a centros hospitalarios.</li><li>- Apoyo y colaboración a los cuerpos operativos, si así lo requieren.</li></ul>
GRUPO DE ACCIÓN SOCIAL	<ul style="list-style-type: none"><li>- Colaboración en la organización y apoyo a la población afectada, derivando a los evacuados a los centros de acogida establecidos.</li><li>- Atender el auxilio material y el socorro alimentario de la población y de los integrantes de los Grupos de Acción.</li><li>- Participar en la organización de los Centros de acogida en lo referente a la asistencia a los desplazados</li></ul>
GRUPO DE ABASTECIMIENTO Y SOPORTE LOGÍSTICO	<ul style="list-style-type: none"><li>- Apoyo y colaboración a los cuerpos operativos, si así lo requieren.</li></ul>



## **4.7. PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN CIVIL ANTE EL RIESGO RADIOLÓGICO EN ARAGÓN (PROCIRA)**

En el en el apartado “4.5. Los Voluntarios de Protección Civil” del PROCIRA se establece el procedimiento de activación de las agrupaciones de voluntarios de protección civil, el procedimiento para la adscripción de los voluntarios a los Grupos de Acción y la cadena de mando dentro de cada Grupo de Acción.

### **4.7.1. Activación de las agrupaciones de voluntarios de protección civil**

Las agrupaciones de voluntarios de protección civil se activan previa solicitud desde la estructura operativa del PROCIRA, y actuarán bajo la dirección del Director de Operaciones.

### **4.7.2. Adscripción al Grupo de Acción de los voluntarios de protección civil**

La adscripción de los miembros de las agrupaciones de voluntarios a los Grupos de Acción será determinada por el Director de Operaciones, en función de su formación y capacitación, estando siempre a las órdenes del Jefe del Grupo de Acción asignado.

Los Grupos de Acción a los que se pueden adscribir los voluntarios de protección civil son los siguientes:

- Grupo de Intervención
- Grupo de Seguridad
- Grupo Sanitario
- Grupo de Acción Social
- Grupo Logístico
- Grupo Radiológico

Se evitará en la medida de lo posible su participación en los Grupos de Intervención y Radiológico, quedando ésta supeditada a que hayan recibido formación específica acerca de los riesgos que puede entrañar la exposición a las radiaciones ionizantes.

### **4.7.3. Tareas a realizar por los voluntarios de las agrupaciones de voluntarios de protección civil**

Las tareas a realizar por los voluntarios de protección civil en el PROCIRA vendrán determinadas por el Grupo de Acción al que se adscriban.

Algunas tareas que pueden desarrollar las agrupaciones de voluntarios de protección civil en el marco del PROCIRA son:

#### **4.7.3.1. De manera horizontal**

- Dirigir a los cuerpos operativos al lugar de la emergencia o a las instalaciones necesarias para atender a la misma.





#### 4.7.3.2. En cada Grupo de Acción establecido en el Plan

	TAREAS
GRUPO DE INTERVENCIÓN	<ul style="list-style-type: none"><li>- Apoyo y colaboración a los cuerpos operativos, si así lo requieren.</li></ul>
GRUPO DE SEGURIDAD	<ul style="list-style-type: none"><li>- Señalización de rutas alternativas como consecuencia de la vía pública cortada.</li><li>- Información a la población de las restricciones del tráfico y colaboración en la regularización del mismo.</li><li>- Información y difusión a la población del nivel de riesgo radiológico.</li><li>- Información a la población de medidas preventivas ante el riesgo radiológico</li></ul>
GRUPO SANITARIO	<ul style="list-style-type: none"><li>- Traslado de posibles heridos leves a centros hospitalarios.</li><li>- Apoyo y colaboración a los cuerpos operativos, si así lo requieren.</li></ul>
GRUPO DE ACCIÓN SOCIAL	<ul style="list-style-type: none"><li>- Colaboración en la organización y apoyo a la población afectada, derivando a los evacuados a los centros de acogida establecidos.</li><li>- Atender al auxilio material y el socorro alimentario de la población</li><li>- Participar en la organización de los Centros de acogida en lo referente a la asistencia a los desplazados.</li></ul>
GRUPO DE ABASTECIMIENTO Y SOPORTE LOGÍSTICO	<ul style="list-style-type: none"><li>- Atender el auxilio material y socorro alimentario a la población y a los integrantes de los diferentes Grupos de acción.</li><li>- Apoyo y colaboración a los cuerpos operativos, si así lo requieren.</li></ul>
GRUPO RADIOLÓGICO	<ul style="list-style-type: none"><li>- Apoyo y colaboración a los cuerpos operativos, si así lo requieren.</li></ul>



## GLOSARIO

---

**Emergencia.** Suceso o accidente que sobreviene de modo imprevisto, afectando a la integridad física de las personas o a los bienes, de modo colectivo o individual, y que, en ocasiones, llega a constituir una catástrofe o una calamidad.

**Emergencias ordinarias.** Emergencia que puede ser atendida y mitigada con los recursos y medios que tienen consideración de servicios habituales, y en ningún caso pueden comportar situaciones de catástrofe, de calamidad pública y afección colectiva.

**Emergencia extraordinaria.** Emergencia que supera la capacidad de los servicios habituales, pudiendo comportar situaciones de catástrofe o de calamidad pública, exigiendo una gestión por parte de los poderes públicos para atenderlas y mitigar los daños.

**Grupo de Acción.** Los Grupos de Acción son unidades organizadas con la preparación, la experiencia y los medios materiales necesarios para hacer frente a las emergencias de acuerdo con las funciones que tienen encomendadas. Actúan siempre bajo un mando único.

**Plan Director.** Es el Plan donde se establece el marco organizativo general, en relación con su correspondiente ámbito territorial, de manera que permita la integración de los Planes Territoriales de ámbito inferior y de los Planes Especiales.

**Conducta PAS:** Proteger, Alertar, Socorrer

## ACRÓNIMOS

---

**AVPC.** Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.

**PLATEAR.** Plan Territorial de Protección Civil de Aragón.

**PROCINFO.** Plan Especial de Protección Civil de Emergencias por Incendios Forestales

**PROCINUN.** Plan Especial de Protección Civil de Emergencias por Inundaciones en la Comunidad Autónoma de Aragón

**PROCIMER.** Plan Especial de Protección Civil ante el riesgo de accidentes en los transportes de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril.

**PROCIRA.** Plan Especial de Protección Civil ante el riesgo radiológico en Aragón (

**PROCISIS.** Plan Especial de Protección Civil ante el Riesgo Sísmico en la Comunidad Autónoma de Aragón.



## BIBLIOGRAFÍA

---

DECRETO 167/2018, de 9 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil de Emergencias por Incendios Forestales (PROCINFO). *Boletín Oficial de Aragón (BOA)*. de 23 de octubre de 2018. núm 205, págs.34848 - 35067.

DECRETO 188/2018, de 6 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Plan especial de protección civil ante el riesgo radiológico en Aragón (PROCIRA). *Boletín Oficial de Aragón (BOA)*. de 16 de noviembre de 2018. núm 222, págs.38057 - 38328.

DECRETO 204/2017, de 19 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la organización y el funcionamiento de las agrupaciones de voluntarios de protección civil de Aragón. *Boletín Oficial de Aragón (BOA)*. de 28 de diciembre de 2017. núm 247, págs.37815-37861.

DECRETO 220/2014, de 16 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Plan Territorial de Protección Civil de Aragón. *Boletín Oficial de Aragón (BOA)*. de 26 de diciembre de 2014. núm 253, págs.40697-40810.

DECRETO 237/2006, de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil de Emergencias por Inundaciones en la Comunidad Autónoma de Aragón. *Boletín Oficial de Aragón (BOA)*. de 22 de diciembre de 2006. núm 146, págs.16560-16593.

DECRETO 53/2018, de 10 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se procede a la revisión y adaptación del Plan Especial de Protección Civil ante el riesgo de accidentes en los transportes de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril (PROCIMER). *Boletín Oficial de Aragón (BOA)*. de 20 de abril de 2018. núm 77, págs.12211-12297.

DECRETO 81/2010, de 27 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil ante el Riesgo Sísmico en la Comunidad Autónoma de Aragón. *Boletín Oficial de Aragón (BOA)*. de 27 de mayo de 2010. núm 89, págs.11721-11752.

Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil. 10 julio 2015. 164, pág.57409 a 57435.